

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 23 de mayo de 2019, por la que se nombra a don José Manuel Ramírez Navarro Director del Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, reconoce e impulsa la labor de investigación e innovación en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales.

Por Acuerdo de 9 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 16 de octubre de 2018, se aprobó la formulación del Plan de investigación e innovación en servicios sociales de Andalucía, con la finalidad de establecer las bases para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los servicios sociales, estableciendo el plazo máximo de dieciocho meses para la aprobación del referido Plan, facultando a la Consejería competente en materia de servicios sociales para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del citado acuerdo.

Dado que la elaboración del Plan de investigación e innovación en servicios sociales de Andalucía requiere un importante ejercicio de coordinación de profesionales, entidades y servicios participantes, de dinamización de las diferentes líneas de acción y el impulso de las mismas, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación considera necesario que una persona asuma la responsabilidad de la Dirección del Plan, que lleve a cabo los trabajos necesarios para su elaboración, redacción, previamente a su aprobación, así como para su implantación y evaluación.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Capítulo IX de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don José Manuel Ramírez Navarro como Director del Plan de investigación e innovación en servicios sociales de Andalucía.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. El Director conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su institución de origen con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 23 de mayo de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

00156190